Vim.
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, once de noviembre de dos mil veintidós.

Visto y teniendo, además, presente:

Que, conforme a la copia de escritura pública de Cesión de Derechos de fecha 7 de octubre de 2019, acompañada a estos autos, celebrada entre doña Filomena del Carmen Obreque Obreque y doña Rosa Sonia Cadín Huenuleo, aparece la comparecencia de ambas en el acto, según se desprende de la cláusula Quinta del mismo, y de conformidad además con los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se revoca** la sentencia apelada de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dictada en la causa Rit V-349-2021, del Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar **y en su lugar se declara** que se acoge el reclamo interpuesto por doña Rosa Cadín Huenuleo, ordenándose al Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar que proceda a la inscripción del referido acto de cesión.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-737-2022.

Alvaro Rodrigo Carrasco Labra
Ministro
Fecha: 11/11/2022 14:02:36

Silvana Juana Aurora Donoso Ocampo
MINISTRO
Fecha: 11/11/2022 13:47:42

Alberto Onofre Balbontin Retamales
Abogado
Fecha: 11/11/2022 14:07:18

NTOEXCZOBRF

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Alvaro Rodrigo Carrasco L., Silvana Juana Aurora Donoso O. y Abogado Integrante Alberto Balbontin R. Valparaiso, once de noviembre de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a once de noviembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

NTOEXCZOBRF

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.